



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0006207-MB-2015-
Alc.2/2015//**4250-HCD-2015** – DESPACHO
N° 68 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**
IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0006207-MB-2015-Alc.2/2015//**4250-HCD-2015**;
Referente a la Addenda de la Prorroga del Contrato de Locación, suscripto entre la
Municipalidad de Berazategui, y las Sras. Sandra Edith Anaut y Sonia Elizabeth
Anaut; y

CONSIDERANDO

Que en fecha 01 del mes de febrero de 2015 se celebró la prorrogación de
contrato de locación, por un periodo de 3 (TRES) meses, suscripto entre el Dr.
JUAN PATRICIO MUSSI, en su calidad de Intendente Municipal de la
MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, denominándose "EL LOCATARIO", y por el
Sr. Anaut Héctor Raúl, denominándose "EL LOCADOR", en relación al inmueble
sito en Avenida Mitre N° 1868 entre las calles 18 A y 19 de Berazategui, con
destino al funcionamiento de Oficinas de Archivo de Expedientes Administrativos;

Que con fecha 29 del mes de febrero de 2015 se produjo el fallecimiento del
locador, y conforme surge de la Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios
otorgado por escritura número 194 de fecha 17/10/2012, pasado ante la
escribana Vanesa Lorena Fesutel, Escribanía Adscripta del Registro N° 27 del
Distrito de Quilmes, el Sr. Héctor Raúl Anaut otorgó gratuitamente a favor de sus
hijas, la Sra. Sonia Elizabeth Anaut, y la Sra. Sandra Edith Anaut, todas las
acciones y derechos hereditarios que le corresponde en la Sucesión de su cónyuge
Elsa Tumino, cediéndose la totalidad de sus derechos, ya se trate de bienes
inmuebles, muebles, semovientes o de cualquier otra naturaleza que fueran, y ya
sean propios o gananciales

Que la presente Addenda tiene como objeto modificar el introito de la
Prórroga del contrato de locación, modificándose la parte locadora, quedando
suscripto por el Dr. JUAN PATRICIO MUSSI en su calidad de Intendente
Municipal de la MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI, y por la otra la Sra. Sonia
Elizabeth Anaut, y la Sra. Sandra Edith Anaut, quienes concurren en carácter de
Herederas del Sr. Anaut Héctor Raúl;

Asimismo conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar
convenios;

Que a fs. 07 consta dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo
Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 5344

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la Addenda de la Prorroga del Contrato de Locación,
..... suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y las Sras. Sandra
Edith Anaut y Sonia Elizabeth Anaut.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Junio de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**